



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Agosto de 1975. -

481/75

Expte. n° 013/74

VISTO:

La resolución n° 27/75 por la cual se modifica la cláusula 1° del contrato n° 889/74 mediante el cual la Universidad, en mérito a lo dispuesto por resolución n° 888/74 contrata los servicios profesionales del Ing. Agr. Fortunato Pedro Wayllace; teniendo en cuenta lo informado a fojas 27 vta. por Dirección General de Administración en el sentido de dejar debidamente aclarada la fecha en que se hizo cargo de sus funciones en la Sede Regional de Orán, el citado docente, como así también la partida a la cual deberá imputarse el gasto de lo establecido en el mencionado contrato y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo / 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

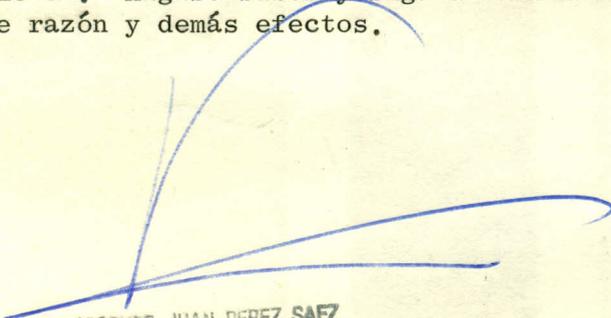
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el Ing. Fortunato Pedro WAYLLACE se hizo cargo de las funciones de Auxiliar Docente de Ira. categoría con semidedicación en la Sede Regional de Orán, el día 21 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Disponer que la imputación del gasto que demanda la contratación / del Ing. Fortunato Pedro WAYLLACE se hará en una partida de Profesor Adjunto con semidedicación de la planta de Personal Temporario del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR